

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
  - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
  - DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
  - DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
  - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
  - DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
  - DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
  - DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
  - DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
  - DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 1/25
 gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**1º.- (Expte. 19/2011).**- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2.011.

**2º.- (Expte. 20/2.011).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación, relativa a "Conceder una subvención al Centro de Educación Permanente de Adultos *Hermanos Machado*, por importe de 8.000 € para la realización de talleres para el año 2011". Aprobación.

**3º.- (Expte. 21/2.011).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a "Bases reguladoras para los concursos de carnaval 2011". Aprobación.

**4º.- (Expte. 22/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Ctra. Utrera-Sevilla Km.1. Parque Empresarial *La Magdalena*". Aprobación Inicial.

**5º.- (Expte. 23/2.011).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2011". Aprobación.

**6º.- (Expte. 24/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Nombramiento de arquitectos en expediente de contratación de Servicio de Redacción de Proyecto para la realización de una Escuela Infantil con 12 unidades de primer ciclo en Utrera". Aprobación.

**7º.-** Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 2/25
			
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

**PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 19/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2.011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2.011.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2.011.

**PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 20/2.011).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A "CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS HERMANOS MACHADO, POR IMPORTE DE 8.000 € PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL AÑO 2011". APROBACIÓN.**

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de "Conceder una subvención al Centro de Educación Permanente de Adultos *Hermanos Machado*, por importe de 8.000 € para la realización de talleres para el año 2011", que dice:

**“M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD,** presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Desde la creación de los Centros de Educación de Adultos el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Concejalía de Educación, asume el compromiso de cooperar y apoyar la realización de las actividades de desarrollo comunitario propuestas por el **Centro Hermanos Machado**, único de estas características en nuestra localidad.

Entre los objetivos que plantea el citado Centro se encuentra el de facilitar los planes formativos y acciones comunitarias que favorezcan la incorporación al mundo laboral y el desarrollo personal de su alumnado, así como establecer un conjunto de actividades de extensión cultural encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral de sus alumnos y alumnas en aspectos referidos, sobre todo, al uso del tiempo libre.

En este sentido, la aportación de esta Concejalía es asignar, dentro de su partida presupuestaria, una cantidad anual que permita llevar a cabo los talleres y actividades

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/02/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 3/25



gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

programados en el proyecto de Centro, y es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno una subvención para el año 2.011 cuya cuantía está prevista en los presupuestos de este ayuntamiento para el presente ejercicio.”

Y visto el Informe, de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO.- Dña. Mª JOSÉ GARCÍA ARROYO, como Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Educación para resolver la solicitud presentada por el CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS "HERMANOS MACHADO", con C.I.F. S-4111001-F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Palma, 3, en la cual se pide una subvención para el año 2.011 para la realización de Talleres y Actividades para la Educación de personas Adultas. INFORMA:**

**Primero:** Que por parte del interesado se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- El beneficiario no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos).

- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Solicitud en modelo oficial.

**Segundo:** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos: Es el único Centro de Educación de Adultos existente en la localidad y, por tanto, el único que puede garantizar el desarrollo de estas actividades a este nivel de enseñanza.

Por lo expuesto la que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, **propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

1. Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 8.000 € para la realización de Talleres con el alumnado del Centro de Educación de Adultos "Hermanos Machado", cantidad que será abonada en siete mensualidades (enero, febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre de 2.011) a razón de 1.142,85 € cada mes, siendo su destino sufragar los gastos que ocasionan la realización de dichos Talleres (suministro de material, monitores, etc).

2. Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

3. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	4/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

*ejercicio económico.*

5. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

6. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.- **Utrera, a 24 de enero de 2011.- La Teniente de Alcalde, Delegada de Educación.- Fdo.: M<sup>a</sup> José García Arroyo.**"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 8.000 € para la realización de Talleres con el alumnado del Centro de Educación de Adultos "Hermanos Machado", cantidad que será abonada en siete mensualidades (enero, febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre de 2.011) a razón de 1.142,85 € cada mes, siendo su destino sufragar los gastos que ocasionan la realización de dichos Talleres (suministro de material, monitores, etc).

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO.-** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 5/25
			
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==			

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.-** Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**TERCERO.- (EXPTE. 21/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2011". APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de las "Bases reguladoras para los concursos de carnaval 2011", que dice:

**“JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS MAYORES.-** El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantil, Pasacalles y Baile de Mascaras. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

**SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para los concursos del carnaval, (documento adjunto).”

Vista las Bases, que resultan del siguiente tenor literal: **“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2011**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos del carnaval en la modalidad de Disfraces Infantil, Pasacalles y Baile de Mascaras. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.*

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	6/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

Este año el carnaval utrerano se desarrollará como homenaje al CIRCO, el mayor espectáculo del Mundo, tematizando la propuesta general del carnaval.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

#### **A) BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES**

##### **1.- Participantes:**

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual, por pareja o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no hayan cumplido los 13 años al día del concurso.

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

##### **2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 12,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 23 de febrero según modelo (anexo1).

Conforme a la inscripción se repartirá un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso quedando excluidos todos los inscritos que no hubiesen presentado su número.

##### **3.- Identificación:**

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación

##### **4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfile, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado, sobre las 19,00 h.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

##### **5.- Premios:**

Se concederán los siguientes:

\* Al mejor disfraz infantil individual: 75 €

\* A la mejor pareja disfrazada infantil: 150 €

\* Al mejor grupo infantil: 200 €

##### **6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano el día 26 de febrero de 2011, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos a “mejores disfraces individual infantil”, dando comienzo a las 16.30 h.

En segundo desfilarán ante el jurado los candidatos a “mejores disfraz de pareja infantil”, dando comienzo tras los disfraces individuales.

Por último los “grupos infantiles”

La entrega de premios se realizará en la plaza del Altozano tras la deliberación del jurado sobre las 19.00 h.

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 7/25

  
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

## 7.- Normas finales:

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

## B) BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES

### 1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran tres categorías de participantes:

Juvenil: cuyos miembros tendrán entre 13 y 17 años.

Adultos: cuyos miembros tendrán entre 18 y 59 años.

Mayores: cuyos miembros tendrán más de 59 años

### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 12,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 23 de febrero según modelo (anexo 2).

El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita c/ San Fernando 2, de 18,00 h. a 18,15 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación con un número, que deberá ser recogido por el representante, quedarán excluidos del concurso todos los pasacalles inscritos que no hubiesen retirado su número en el momento del establecimiento del orden de participación.

### 3.- Identificación:

Cada grupo podrá optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle existiendo no obstante un premio al que mejor se ajuste a la temática elegida para la fiesta del carnaval que este año 2011 será el Circo.

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo antes del inicio del concurso.

### 4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, coreografía, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la comunicación pública de los premiados.

La entrega de premios se realizará el domingo 27 tras la llegada a la plaza de la Cabalgata del carnaval, sobre las 21,00 h.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

### 5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

\* 1º Al mejor pasacalle juvenil: 600 €

\* 2º Al mejor pasacalle juvenil: 400 €

\* 3º Al mejor pasacalle juvenil: 200 €

\* 1º Al mejor pasacalle adulto: 600 €

\* 2º Al mejor pasacalle adulto: 400 €

\* 3º Al mejor pasacalle adulto: 200 €

\* 1º Al mejor pasacalle mayores: 600 €

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	8/25
				
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==				

- \* 2º Al mejor pasacalle mayores: 400 €
- \* 3º Al mejor pasacalle mayores: 200 €
- \* Al mejor pasacalle temático: 500 €

\* 10 menciones de 150 € cada una a los diez primeros pasacalles inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores

#### 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso desfile comenzará en la plaza Enrique de la Cuadra, continuando por c/ la Plaza, Perafan de rivera, plaza Altozano, Clemente de la cuadra, Ramón y Cajal, Román Meléndez, Doctor pastor Fuente Vieja, plaza de Constitución y Plaza del Altozano. Se realizará el día 26 de febrero de 2011, siendo puntuable a la llegada al altozano y accediendo previo aviso según el orden de desfile.

La entrega de premios se realizará con tras el fallo del jurado sobre las 21.30 h.

#### 7.- Normas finales:

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

#### C) BASES DEL BAILE DE MASCARAS

##### 1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que asistan de manera individual o en pareja, mayores de 18 años.

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

##### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 12,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 23 de febrero según modelo (anexo3).

Conforme a la inscripción se repartirá un numero de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso quedando excluidos todos los inscritos que no hubiesen presentado su número.

##### 3.- Identificación:

Cada asistente participante en el baile deberá ir disfrazado ajustado a la temática elegida para la fiesta del carnaval que este año 2011 será sobre el Circo.

El jurado facilitará una tarjeta que le identificará a la persona o pareja como finalista, de entre los seleccionados el jurado emitirá el fallo.

##### 4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro de Jurado valorará a todos los participantes, parejas o individuales, en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, baile, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

##### 5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- \* 1º Al mejor disfraz individual: 300 €
- \* 2º Al mejor disfraz individual: 200 €
- \* 3º Al mejor disfraz individual: 100 €
- \* 1º A la mejor pareja disfrazada: 400 €
- \* 2º A la mejor pareja disfrazada: 300 €
- \* 3º A la mejor pareja disfrazada: 200 €

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	9/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

\* Premio a la mejor pareja de baile: 400 €

**6.- Desarrollo del concurso:** El concurso se celebrará en un lugar a determinar el día 26 de febrero de 2011, a partir de las 22,00 una vez que se inaugure el baile.

En primer lugar sobre las 23,30 el jurado entregará unas tarjetas que identificará a las personas finalistas en cada categorías. De entre ellos se elegirán los premiados.

La entrega de premios se realizará a cargo de Don Carnal en el escenario del baile sobre las 00.00h.

**7.- Normas finales:**

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases para carnaval 2011, dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 22/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITAS EN CTRA. UTRERA-SEVILLA KM.1. PARQUE EMPRESARIAL LA MAGDALENA”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del “Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Ctra. Utrera-Sevilla Km.1. Parque Empresarial *La Magdalena*”, que dice:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-** Vista propuesta de fecha 25/01/11, emitida por el Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, D. Vicente Llanos Siso, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km 1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera - Sevilla), promovida por la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	10/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, que dice: **"Dpto.: Urbanismo. Expte.: E.D. 04/2010. Ref.: Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle 01/2011. PROPUESTA DEL INSTRUCTOR:** Examinado el expediente del Estudio de Detalle ED 01/11, tramitado a instancias de la la entidad "Heresma, S.A.", con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Jurídico y Técnico del Ayuntamiento de Utrera de fecha 25 de enero de 2011, que dicen: **Informe Jurídico**, emitido por la Asesora Jurídica Municipal M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo

**"Asunto.** En relación al Expediente de Estudio de Detalle 01/2011, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

**Documentación.** D. Manuel Escot Madrid, con N.I.F. núm. 52.271.558-X, en nombre y representación de la entidad Heresma S.A. con C.I.F. núm. A-41119074 y D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega con N.I.F. núm. 28.265.054-D, se ha presentado solicitud con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 21 de enero de 2011, de tramitación de Estudio de Detalle de parcelas sitas en antigua Carretera de Utrera-Sevilla Km. 1, de Utrera., conforme a Documento redactado por los Arquitectos D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Carrasco y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000204-T001 de fecha 17 de enero de 2011, y cuyo objeto establecer alineaciones en parcelas 1 (con referencia catastral 001400100TG41H), parcela 2 (con referencia catastral 2102201TG5220S) y parcela 3 (con referencia catastral 2101401TG5250S y 2101402TG5250S. Se acompaña nota simple informativa de las fincas registrales afectadas por el Estudio de Detalle:

- Finca registral núm. 36677, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2067, folio 841, libro 51, alta 1, propiedad de la entidad Hermanos Escot Madrid S.A.

- Finca registral núm. 36678 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2067, folio 841, libro 55, alta 1, propiedad de la entidad Hermanos Escot Madrid S.A.

- Finca registral núm. 36675, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2067, folio 841, libro 47, alta 1, propiedad de la entidad Hermanos Escot Madrid S.A.

- Finca registral núm. 36680 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2067, folio 841, libro 59, alta 1, propiedad de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega y D<sup>a</sup> Joaquina Espiñeira Coronilla.

Consta la liquidación y abono de tasa municipal así como provisión para los gastos de publicación. Consta solicitud de desistimiento de modificación del "Plan Parcial del Sector sito en carretera C-432 de Utrera a Llerena por Carmona, margen izquierda, P.K. 550, Zona 10A de las Normas Subsidiarias Municipales", así como Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, aceptado dicho desistimiento.

**Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Segundo.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2<sup>a</sup> señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior, en el caso de Estudios de Detalle, a veinte días.

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	11/25
				
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==				

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Estudios de Detalle, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Consta que según catastro y Registro de la Propiedad, los terrenos son propiedad de la entidad Heresma S.A. con C.I.F. núm. A-41119074 y D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega con N.I.F. núm. 28.265.054-D. Conforme al artículo 39, 1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por un plazo de veinte días.

A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Tercero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto **PROCEDE la admisión a trámite**, para lo cual deberá:

- Procederse a decretar la incoación del expediente, con la correspondiente comunicación al interesado.
- Solicitarse informe Técnico Urbanístico

Cuarto.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha seis de octubre de dos mil nueve.

**Conclusión.** A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite de la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por los Arquitectos D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Carrasco y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000204-T001 de fecha 17 de enero de 2011, y cuyo objeto establecer alineaciones en parcelas 1 (con referencia catastral 001400100TG41H), parcela 2 (con referencia catastral 2102201TG5220S) y parcela 3 (con referencia catastral 2101401TG5250S y 2101402TG5250S, debiendo procederse a :

- Decretar la incoación del expediente, con la correspondiente comunicación al interesado.
- Solicitar informe Técnico Urbanístico

No obstante V.I resolverá".

**Informe Técnico**, emitido por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso

**“1. ASUNTO.** Informe sobre el Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km. 1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

**2. INFORME.** El Estudio de Detalle tiene por objeto el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la posición de los volúmenes edificables en las parcelas 1, 2 y 3, coincidentes con las manzanas 1, 2 y 3 del documento de “Plan Parcial de Ordenación de Terrenos sitos en Ctra. C-432, de Utrera a Llerena por Carmona, margen izquierda, P.K. 550, Zona 10A de las NN.SS. De Utrera”.

Los terrenos afectados por el Estudio de Detalle está clasificados actualmente como Suelo Urbano Consolidado Uso Industrial, según el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, sin especificar el grado del uso industrial de aplicación en los citados terrenos. no indicándose en el plano correspondiente la categoría del uso industrial por lo que no se establecen las condiciones particulares del citado uso industrial.

El Estudio de Detalle establece, como ya se ha indicado, las alineaciones y rasantes y la posición de volúmenes de la parcela 1, con referencia catastral 001400100TG41H, parcela 2 con referencia catastral

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 12/25
			
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

2102201TG5220S, y parcela 3, con referencias catastrales 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de acuerdo con lo establecido en el grado 2 del uso industrial (I2) por las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

La competencias de los Estudios de Detalle se establecen en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Entre las competencias que se establecen se incluyen las de establecer la ordenación de los volúmenes, así como fijar las alineaciones y rasantes sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.

Por tanto queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, se fijan las alineaciones y rasantes y se establece la ordenación de volúmenes de las parcelas afectadas por el citado Estudio de Detalle.

Consta Decreto de Admisión a Trámite del Estudio de Detalle de fecha 25 de enero de 2011.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento presentado redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, este Instructor formula la siguiente propuesta:

**- Primero.** Se propone la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km. 1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad "Heresma, S.A.", con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

**Segundo.-** Conforme al artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regla 2ª, someter el documento al trámite de información pública por un plazo no inferior a veinte días, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudios de Detalle. Conforme al artículo 39, 1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por un plazo de veinte días. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Utrera, 25 de enero de 2011. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km. 1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad "Heresma, S.A.", con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORRERO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 13/25



gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

**Segundo.-** Someter el documento al trámite de información pública por un plazo de veinte días, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km. 1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), Parque Empresarial “La Magdalena” cuyos promotores son la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

**SEGUNDO.-** Someter el documento al trámite de información pública por un plazo de veinte días, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a fin de seguir con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	01/02/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	14/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 23/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2011”, que dice:

**“D<sup>a</sup>. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- D<sup>a</sup>. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana,** solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**Primero.-** El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, modificado por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008, que dice: *“De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.”*

**Segundo.-** La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento y programación de actividades.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a esa Alcaldía la siguiente

**P R O P U E S T A**

**Primero.-** Convocar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011"

**Segundo.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo.”

Vistas las Bases que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011.**

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 15/25



gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

## **BASES**

*La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.*

### **1.-OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD**

**1.1-** *La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales en el año 2011, para:*

*- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.*

*- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.*

*- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.*

*- El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.*

*- La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.*

*- La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.*

*- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas*

*- Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**1.2-** *Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2011.*

**1.3-** *Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.*

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

**2.1.** *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**2.2.** *Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. n° 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. n° 266, de 15 de noviembre de 2008.*

**2.3.** *Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2011*

### **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

**3.1.** *Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.*

### **4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.**

**4.1** *Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión*

**4.2.** *Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.*

**4.3.** *Para equipamiento de sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.*

*Las entidades solicitantes podrán acogerse a una o varias modalidades.*

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

FECHA

01/02/2011

JUAN BORREGO LOPEZ

ID. FIRMA

10.1.90.203

gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

PÁGINA

16/25



gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

## 5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

5.1. El presupuesto de esta convocatoria será el establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2011, una vez entre en vigor.

5.2. La suma de las subvenciones concedidas para las tres modalidades no podrá superar por entidad la cantidad de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.

5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.

La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de entidades solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada entidad en la aplicación del baremo.

## 6- REQUISITOS.

6.1. Podrán solicitar subvención las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.  
b) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.  
c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad, siempre que la suma total de las subvenciones concedidas no supere el importe total del proyecto a ejecutar.

i) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.

j) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: "Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes".

## 7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

### 7.1. Solicitud.

Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	17/25
				
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==				

## 7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud:

a) **Solicitud de subvención y declaración, Anexo I**

b) **Proyecto/s explicativo/s** de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.

c) Certificado de cuenta bancaria

d) **Copia del CIF** de la Asociación

e) **Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación

f) **Copia de los Estatutos** de la Asociación.

Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.

## 7.3. Subsanción de deficiencias.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán conceptos subvencionables los siguientes:

### 8.1. Actividades

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.

- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc hasta un 30% del coste de las mismas.

- Gastos de transporte.

- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

- Gastos de material de oficina no inventariable.

- Gastos de publicación y propaganda.

- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)

- Cuotas de inscripción en federaciones.

### 8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.

- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)

- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)

- Primas de seguros de las sedes sociales.

- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

### 8.3. Equipamiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Los gastos de Inversión (material inventariable) que tengan el carácter de equipamiento de las sedes sociales

No serán objeto de subvención

a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación

b) Dietas y gastos de representación

c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 18/25
			
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

f) Los gastos de procedimientos judiciales.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

## 9.- **ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local**.

Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

## 10.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:

### 10.1. Ayudas para la realización de actividades

<b>Aspectos</b>	<b>Puntos</b>
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto así como perspectiva de género.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones	1 a 5

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 19/25

  
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==

<i>similares.</i>	
<i>Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.</i>	<i>1 a 5</i>

### 10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

<b>Aspectos</b>	<b>Puntos</b>
<i>Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.</i>	<i>1 a 5</i>

### 10.3. Ayudas para equipamiento de sedes sociales:

<b>Aspectos</b>	<b>Puntos</b>
<i>Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>No haber solicitado en ediciones anteriores esta modalidad, incrementándose en un 100 % el total de este apartado.</i>	

### 10.4. En relación a la entidad:

<b>Aspectos</b>	<b>Puntos</b>
<i>Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante</i>	<i>1 a 10</i>

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 20/25
			
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

### **11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.

### **12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.**

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.

### **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

1.- Son obligaciones del beneficiario:

A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2011, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.

C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.

D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.

E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.

G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.

H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes: Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 21/25
			
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==			

obtención, disfrute o destino de la subvención.

Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

#### **14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2011 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2011.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 por el importe total del proyecto.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- 1 Relación de actividades planificadas para el año 2011
- 2 Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:
  - 1 Descripción de la actividad
  - 2 Número de personas que han participado
  - 3 Fecha de realización
  - 4 Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
  - 5 Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
  - 6 Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.

4.2.- Una relación clasificada del 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- 1 Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- 2 Fecha de emisión y número de la factura.
- 3 Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- 4 Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo III-3.

b) Gastos de personal.

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	22/25
				
gN1ZL3qg7mW57HoWX4ZU5A==				

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.

#### 15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

##### 1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

##### 2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	23/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				

**PRIMERO.-** Aprobar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011"

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a la Delegación de Participación Ciudadana, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 24/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "NOMBRAMIENTO DE ARQUITECTOS EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL CON 12 UNIDADES DE PRIMER CICLO EN UTRERA". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del "Nombramiento de arquitectos en expediente de contratación de Servicio de Redacción de Proyecto para la realización de una Escuela Infantil con 12 unidades de primer ciclo en Utrera", que dice:

**"PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL .-** Habiéndose aprobado expediente núm 41/2010 de contratación del **"Servicio de Redacción de Proyecto para la realización de una Escuela Infantil con 12 unidades de primer ciclo en Utrera"** mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 158d) de la LCSP.

Realizada invitación a las empresas capacitadas del sector en número no inferior a tres y a los efectos oportunos de proceder a la apertura de las ofertas presentadas al expediente de contratación citado, dado que se ha de convocar Mesa de Contratación que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XII del Pliego regulador de la contratación ésta se constituirá en Jurado y entre sus miembros con derecho a voto se asignarán:

*"Dos arquitectos superiores elegidos por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera"*

Por el presente vengo en **PROPONER:**

**Punto Único:** Nombrar como vocales miembros de la Mesa de Contratación constituida en Jurado de conformidad con lo establecido en la Cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del expediente de contratación de **"Servicio de Redacción de Proyecto para la realización de una Escuela Infantil con 12**

Código Seguro de verificación: gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA 24/25
			
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==			

**unidades de primer ciclo en Utrera” a D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Utrera y Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Utrera.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar como vocales miembros de la Mesa de Contratación constituida en Jurado de conformidad con lo establecido en la Cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del expediente de contratación de **“Servicio de Redacción de Proyecto para la realización de una Escuela Infantil con 12 unidades de primer ciclo en Utrera”** a D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Utrera y Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	01/02/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==	PÁGINA	25/25
				
gN1ZL3qq7mW57HoWX4ZU5A==				